

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 NOV 2022

Proceso N° 2020-00136

El despacho de acuerdo a las normas sustanciales consagradas en los Arts. 1666 a 1671 del C. C., tiene en cuenta la **subrogación parcial** que por ministerio de la ley corresponde en favor del **Fondo Nacional De Garantías S.A.**

En consecuencia, se ordena tener a la entidad en mención, como subrogatorio en todos los derechos, acciones y privilegios que correspondían a la demandante, como acreedor inicial de la obligación contenida en el pagaré No.9011007771, por la cuantía de \$100.000.000. El subrogatario podrá intervenir como litis consorte de la parte demandante.

Se **Reconoce** personería al abogado **Juan Pablo Diaz Forero**, para actuar como apoderado de la parte **subrogatoria**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifica por Estado

No. 068

Fecha 28 NOV 2022

El Secretario(a)

